



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Expediente nº: 2779/2021

Procedimiento: CONTRATO DE OBRA DE REFORMA DE CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO EN CALLE ERAS BAJAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación de las necesidades a satisfacer y cumplimiento de fines institucionales.

El objeto del presente contrato, que se tramitará con carácter ordinario, es la adjudicación de la obra de rehabilitación de la cubierta del Pabellón Polideportivo municipal, con el fin de subsanar los problemas de humedades y filtraciones de agua a través de la cubierta principal, así como las cubiertas de los lucernarios, graderíos y edificio anexo.

En este sentido, el artículo 25.2 en su apartado 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las relativas a Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Es por ello que dicho obra, por su carácter esencial y básico, debe de ejecutarse por profesionales que ofrezcan garantía de calidad en el trabajo realizado.

Al respecto hay que indicar que el Pabellón Polideportivo de Palenciana cumple este 2022, dieciséis años desde su inauguración.

Se trata de la infraestructura más costosa en la historia de Palenciana hasta la fecha, pero sin duda, su coste está totalmente rentabilizado dado el uso que la ciudadanía hace de dicha instalación puesto que es el edificio más utilizado por los y las Palencianeras, además de ser la instalación que más horas de uso tiene diaria y anualmente. El Pabellón es capaz de acoger desde competiciones deportivas, hasta exhibiciones, concentraciones y conciertos.

Destacar también que en el mismo Pabellón Polideportivo se sitúa el Gimnasio Municipal, por lo que la importancia del edificio en sí se incrementa ya que sus deficiencias también afectan a este servicio.

Por el tipo de construcción que posee, su mantenimiento ha sido muy deficiente. El acceso a las cubiertas es imposible de hacer de forma segura, siendo por ello que la reparación del deterioro de esta parte tan importante del edificio ha sido muy complicada de realizar.

Posiblemente se trate de la parte estructural más importante, ya que sin una buena cubierta el deterioro de otros elementos se acrecenta, tanto que puede llegar a afectar a otra parte muy importante del Pabellón, como es la pista de juego.

Código seguro de verificación (CSV):

2154 B250 CBA4 F8EE E422



(21)54B250CBA4F8EEE422

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 15/7/2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

La cubierta y la pista son las zonas más expuestas a las inclemencias meteorológicas. La cubierta, por tratarse de la parte exterior que se lleva el impacto de los cambios de temperatura, las lluvias y la acumulación de suciedad, unido a la evacuación de aguas, la cual es totalmente ineficiente. Y la pista de juego, porque la condensación del calor y el frío, además de las numerosas goteras, han hecho mella en el material utilizado en ella, presentando zonas despegadas, abombadas y cuarteadas.

Es así como, tras más de 15 años, se hace necesario afrontar una adecuación de la cubierta y la misma pista de juego para conseguir que la principal infraestructura de Palenciana siga ofreciendo un uso seguro y adecuado, sin riesgos y, además, adaptando su reparación a la colocación de accesos seguros para realizar un correcto mantenimiento de la cubierta, buscando materiales más modernos y duraderos que eviten las filtraciones de agua y los problemas derivados de una impermeabilización deficiente.

2. Objeto del contrato

El objeto del proyecto de obras a ejecutar se centra en subsanar los problemas de humedades y filtraciones de agua a través de la cubierta principal, así como las cubiertas de los lucernarios, graderíos y edificio anexo. Se realizará una nueva cubierta a dos aguas en la parte central de la pista, nueva cubierta sobre la existente de los graderíos, nuevos petos de placas traslucidas en los lucernarios, nuevos petos en los extremos, y se colocarán remates y sellarán todos los puntos posibles de filtración de agua. Una vez finalizadas las obras se realizará una prueba de estanqueidad según CTE-DB-HS1.

3. Insuficiencia de medios

Por parte del Ayuntamiento de Palenciana no se poseen medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de la presente contratación.

4. División en lotes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes; no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En este sentido, no procede la división en lotes, de acuerdo con el informe de justificación de improcedencia de división del contrato en lotes de fecha de 13 de julio de 2022 cuyo tenor literal determina que:

Código seguro de verificación (CSV):

2154 B250 CBA4 F8EE E422



(21)54B250CBA4F8EEE422

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 15/7/2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

“Tras el análisis del proyecto de reforma de cubierta de pabellón polideportivo de Palenciana, redactado por los ingenieros técnicos industriales don Valeriano Romero y don Pablo Hurtado, visado el 07/09/2021 por el colegio oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de Córdoba, se aprecia que la naturaleza del contrato a celebrar y la necesidad de coordinar el desarrollo de las prestaciones incluidas en su objeto, mediante la ejecución de trabajos de cubiertas, cerrajería, y seguridad y salud, etc y ante la posibilidad de ser ejecutado por una pluralidad de contratistas diferentes, se expone que:

- Su correcta ejecución podría verse dificultada e, incluso, imposibilitada en caso de ser dividido en lotes y ejecutado por una pluralidad de contratistas; por lo que resulta inexcusable, desde el punto de vista técnico, apreciar la excepcionalidad de no división en lotes del contrato conforme a lo establecido por el artículo 99.3.b de la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público.”

5. Importe del contrato y justificación de los precios de mercado

Por lo que se refiere al desglose del presupuesto de licitación entre costes directos e indirectos, atendiendo a lo señalado en el artículo cien, apartado segundo, de la LCSP, se detalla en la memoria justificativa del contrato, siendo la siguiente:

COSTES DIRECTOS.....81%
GASTOS GENERALES.....13%
BENEFICIO INDUSTRIAL.....6%

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto total de la licitación asciende a OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (81.344,63€) mas DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.082,37€) (I.V.A), ascendiendo a un total de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS (98.427,00€)

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (81.344,63€)

6. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

La ejecución del presente contrato se financia con cargo a fondos propios municipales.

Los créditos a los que se imputa la ejecución del gasto derivado de la ejecución del presente contrato, se encuentran consignados entre los créditos del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Palenciana.

La ejecución del gasto derivado de la contratación de la presente obra determina a priori un gasto mínimo de mantenimiento en el futuro para la hacienda local, y su ejecución se justifica en la necesidad de mejorar los servicios municipales existentes en

Código seguro de verificación (CSV):

2154 B250 CBA4 F8EE E422



(21)54B250CBA4F8EEE422

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 15/7/2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

la actualidad y evitar así posibles costes de reparación que pudieran aparecer en el futuro a corto/medio plazo.

7. Fecha de inicio de la prestación y posibles prórrogas.

El plazo total de vigencia del contrato de obra será de TRES MESES o 90 DIAS NATURALES. El contrato será ejecutado durante el plazo total establecido en la presente cláusula o el ofertado por el mejor licitador, así como de los plazos parciales, que se le señalen por el director de obra para su ejecución sucesiva.

8. Inclusión de cláusulas de carácter social o medioambiental.

La obra se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones del PCAP y al pliego de prescripciones técnicas que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al medio ambiente, o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna.

Serán condiciones especiales de ejecución de este contrato, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, que la empresa adjudicataria garantice la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y adoptar medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Igualmente, deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Clausulas Medioambientales:

- Cumplimiento del plan de gestión de residuos.
- Utilización de vertederos de inertes autorizados por la administración sectorial competente.

- Cláusula de promoción de la igualdad:

La empresa adjudicataria está obligada a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que se establezcan en cada momento por la legislación vigente.

A su vez, la empresa adjudicataria deberá cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

- Cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales:

La empresa adoptará las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los/las trabajadores/as. Cumplirá, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente, y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

Código seguro de verificación (CSV):

2154 B250 CBA4 F8EE E422



(21)54B250CBA4F8EEE422

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 15/7/2022



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

-La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que va a emplear en la ejecución del contrato.

-El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.

-En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.

Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en el PCAP o bien en el de Prescripciones Técnicas.

9. Responsable del contrato

Se designará al Arquitecto Técnico municipal como el responsable de la ejecución del contrato y tendrá las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. Periodo de garantía.

La presente obra quedará sujeta a un plazo de garantía de un año o el plazo ofertado por el mejor licitador, a contar desde la fecha de recepción de la obra, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

En Palenciana, a *(Fecha y Firma Digital)*

EL ALCALDE;

Fdo.: Gonzalo Ariza Linares

Código seguro de verificación (CSV):

2154 B250 CBA4 F8EE E422



(21)54B250CBA4F8EEE422

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 15/7/2022